

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 2**

REGULARIZACIÓN-ACCESIBILIDAD

PABLO ARTURO VERA VERA

“TRICAHUE” (PUERTO MONTT – LOS LAGOS)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int: EPC-0172-2-2017*

En Puerto Montt, a **10 de octubre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula de identidad N°10.732.296-5, ambas con domicilio en San Martín N°80, Puerto Montt, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, don **PABLO ARTURO VERA VERA**, empresario, cédula de identidad N°8.492.632-9, con domicilio en Reloncaví N°951, Villa Puerta del Sol, Puerto Montt, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **24 de agosto de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**TRICAHUE**”, en la comuna de **PUERTO MONTT**, en la Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$35.811.637.- (treinta y cinco millones ochocientos once mil seiscientos treinta y siete pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **29 de agosto de 2017** y el **29 de septiembre de 2017**.

Con fecha **30 de septiembre de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, prorrogándose el plazo de ejecución de las obras entre el **30 de septiembre de 2017** y el **9 de octubre de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$5.873.778.- (cinco millones ochocientos setenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos)**, correspondientes a modificación de actual baño de discapacitados, reja divisoria de Patio Cubierto, relleno en área de vías de evacuación, reparación de sello de cubierta por filtración, limpieza de alcantarillado, señalética del estacionamiento de discapacitados, pintura fachada exteriores y protección para calefactores a gas; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$1.332.949.- (un millón trescientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos)**, correspondientes a baño accesible y bodega de párvulos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **5 de octubre de 2017**, según lo señalado por doña Yubitza Krinfokai Lama, Inspector Técnico de Obras, en informe de fecha **5 de octubre de 2017**, debidamente aprobado por doña Marlis Morales Gutiérrez, Jefa de Espacios Físicos Educativos de la Región de Los Lagos de Fundación Integra, con fecha **5 de octubre de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación, asciende a un monto total de **\$4.540.829.- (cuatro millones quinientos cuarenta mil ochocientos veintinueve pesos)**, IVA incluido, que Fundación Integra pagará al contratista, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere..

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$454.083.- (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochenta y tres pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$4.035.247.- (cuatro millones treinta y cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos)**. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **26 de junio de 2018**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **10 de octubre de 2017** y el **29 de octubre de 2017**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
\_\_\_\_\_  
**PABLO ARTURO VERA VERA**  
C.I. N°8.492.632-9  
CONTRATISTA

  
\_\_\_\_\_  
**YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA-LOS LAGOS

